

GLORIA ISABEL NILO MARTINEZ

«Antioquia»

Giro: Servicio de Aseo Doméstico, Empresa de Aseo,
Lavado de Alfombras, Tapices, Cortinas, Concesión de
Casinos, Servicio de Cafetería Oficinas
Pje. Bodas de Caná # 0371
Villa Sagrada Familia - Graneros
Fono: 08 - 6723076

RUT.: 9.450.604-2
FACTURA
N°00277

S.I.I - RANCAGUA
FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 31 DICIEMBRE 2010

Fecha, 28 de Diciembre de 20 10
Señor(es): Gobernación Provincial de Cochabamba
Dirección: Plaza de los Heros S/N Potosí
Comuna: Potosí
Giro: Fiscal
Guía de Despacho N°:
Por lo siguiente:

RUT: 60.511.061-4
Ciudad: Potosí
Teléfono:
Cond. Venta: Contado

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Debe TOTAL
1	Servicio de aseo, lavados, cortinas, tapices, lavado de alfombras, tapices, cortinas, concesión de casinos, servicio de cafetería oficinas Pje. Bodas de Caná # 0371 Villa Sagrada Familia - Graneros Fono: 08 - 6723076	506666	506.666
	Correspondiente al mes de Diciembre 2010		

Cancelado, 04 de Enero de 20 11. S.E.ú.O.
NETO \$ 425.769,
19% I.V.A. \$ 90.897,
TOTAL A PAGAR \$ 506.666

CHA: _____ RUT.: _____ FIRMA: _____
Causa de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de
Carterías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s). RECINTO: _____

39	Credito del Art. 11º Ley Nº 18.211 (correspondiente a Zona Franca)	
40	Credito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3º Ley Nº 20.255	
1	TOTAL CREDITOS	537

9833144 Original: Cliente

		Monto Pérdida Art. 90		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado	
42	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77		5179,-				89			
43	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N° 2, según Art.73 LIR							50			
44	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR							48			
45	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N° 2, según Art. 74 N° 2 LIR							151		33.334,-	
46	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR							153			
47	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR							54			
48	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR							56			
49	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17, N°3 (tasa 15%)							588			
50	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)							589			
51	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	1%	68	62	6.717,-			
52	Mineros Art. 84 a)	565	120	542		122	123				
53	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702		711	703				
54	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)						66				
55	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	721	722	724			723				
56	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)						152				
57	Taller artesanal Art. 84, c) (tasa de 1,5% o 3%)						70				
58	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 42 a 57, columna Impuesto y/o PPM determinado)						595	40.051,-			

Si no declara tributación simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42, DL N° 825), cambio de sujeto y créditos especiales por concepto de Sistemas Solares Térmicos; Patentes por Derechos de Agua; Cotización Adicional, Empresas Constructoras y Peajes Empresas de Transporte de Pasajeros, traslade el valor de línea 58 (código 595) a línea 110 (código 91). En caso contrario, continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social: NILO 02 Apellido Materno: MARTINEZ 05 Nombres: Gloria Isabel
Cambia datos de Domicilio: 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso) Viene de línea 58 código 595, o línea 104 código 547